



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDO No. 06 de 2011  
(Mayo 16)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de Acuerdo, que se anexan al presente y forma parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior,

## **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto previo favorable sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

- **“Por el cual se crea un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, en el Distrito Judicial de Cartagena”.**

Crear en Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, cuya planta de personal será la siguiente:

Un (1) Juez municipal nominado.  
Un (1) Secretario municipal nominado.  
Un (1) Oficial mayor municipal nominado.  
Un (1) Citador Grado 3.

- **“Por el cual se crean dos Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, en el Distrito Judicial de Bogotá”.**

Crear en Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, cuya planta de personal será la siguiente:

Un (1) Juez municipal nominado.  
Un (1) Secretario municipal nominado.  
Un (1) Oficial mayor municipal nominado.  
Un (1) Citador Grado 3.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**ANGELINO LIZCANO RIVERA**  
Presidente

**YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Ad-hoc